



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., representada legalmente por JUAN MANUEL PELÁEZ GONZÁLEZ, que dentro del expediente No. 6418, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 01 de noviembre de 2013- RESOLUCION No: 108718. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN PARCIAL EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los derechos que posee la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., identificada con Nit. 900.039.998-9, representada legalmente por JUAN MANUEL PELÁEZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.585.526, en el Contrato de Concesión N°6418 para la exploración y explotación de una mina de ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLATINO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, situada en jurisdicción del municipio de VALPARAISO de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de diciembre de 2007, con el Código N°HHVN-07, a favor de la SOCIEDAD MINERA SOLVISTA S.A.S, identificada con Nit. 900.375.240-5, representada legalmente por JOSÉ DAVID CASTELLANOS SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.229.850, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.---ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No 6418 INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL CON LA PLACA HHVN-07 , a las Sociedades MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., identificada con Nit. 900.039.998-9, y SOCIEDAD MINERA SOLVISTA S.A.S, identificada con Nit. 900.375.240-5.---ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la Agencia Nacional de Minería, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por los artículos 22 al 24 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.--NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-----Director de Fiscalización Minera

09 DIC. 2013

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

[Signature]

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 13 DIC. 2013

a las 5:35 p.m.

[Signature]

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia